



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y ONZA

que padesicion e muros de fco, s. que los han hecho alguna
denunziar; Y que el efecto de que en sus ordenanzas se le da permision
para usar de todo xen. de ellos, y el beneficio que resulta a los po
bras quion los quesea en, conuenen la cosa que fabrican, y la com
benencia en su prozia, y nos uno sea como an a comprar de vexo otros
demens; Y que en caso de no cumplir lo mismo como el caso, tiene
el ofizio de caero que los vinten y denunziar, Concluyen; Suplicamos
ala Junta, mande que los beneficiarios de esta; miora queneran la dem
ofizio no se permita el quesea de vinte sin Casas y conzede en licencia para
el uso de dichas famulas y las otras de las que les parozien, segun su orde
nanzas y en lo contrario sera doblado el fin de la obra; de lo que se
de la Junta hauiendo oido, como el Examen de la prozia.
al. D. Juan Barranta como leor Procur. Gral, y traiga con
Vozom. de Pedro ataz a cuyo cargo a estado q. a vendamientos
el arriendo de la molinera de las molinas de la vinya de la caq.
mayor de las barreras; en quetize Cumplio el desta obligat. el dia
quinze del Cor. Y representa las perdisas que se le han seguido por la
Junta de los tiempos y falta de ca. ha queriendo gozar todos de el prozia
de exom. de l. deo; Y Concluye suplicando a la Junta, mande que la
prouidencia que conuenza como vna de dho arrendo; Y que se toge
alguna seguridad y prozia q. mien a vendam. y el tiempo que la
Junta gustare = Y hauiendo oido. Y que esta parte a estado usando de el ca
vicio de p. no de Cumplido su vendam. y no se a de p. deo Contempo que es
visto hauiendo consentido en fortunas en el sin non, alguna. Acordo que
por quenta de v. se a a p. gen =

Pedro ataz
arrendo de las mo
lins =

Don Barranta lozano
Alm. de Don Barranta lozano ayudante de arrend. m. y Rep. de sus rend.
Y que pretende pasar al alcaide a lograr y el ca. varon de la Junta venijn.
de el m. empleo para mantenerse y poder Continuar en el servicio
y manifestar su zelo; Y Suplica se le conceda licencia para
hacer su viaje, Ortramete con Casas para el Rey no Senor y sus
mm. de Gna para que le atiendan como acruado de la Junta
Y hauiendo oido, se concedio la licencia que pide, Y lo quemina
a las Casas de recomendar; el dho Juan Barranta manifeste
ala Junta concludas a que se le ofiese el empleo de arrend.
Ala p. de Don Alonso Canallero picador de Canallas de la Junta
Suplicando se le mande pagar lo que se le debe de su ca. no

Picador Libr^a =

